



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 115	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . . . 5	Un mes . . . . . 6
	Trimestre . . . . . 12.50	Trimestre . . . . . 15
	Seis meses . . . . . 21	Seis meses . . . . . 28
	Un año . . . . . 40	Un año . . . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.		

JUEVES 15 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.850

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha concedido la correspondiente autorización a favor del Sr. Eugéne Liabeuf, nombrado Agente Consular Honorario de Francia en Peñarroya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 13 de Mayo de 1941.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote Vignote.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 1.845

El precio C. J. F. de los plátanos a embarcar durante la semana del 5 al 11 del actual es de 170 pesetas kilo neto los empaquetados en papel y 172 pesetas kilo neto los empaquetados en madera, ambos precios en todos los puertos.

Por tanto, en aplicación de las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de Marzo último, los precios de venta de los plátanos embarcados durante la expresada semana serán, de mayorista a detallista, 2.14 pesetas y 2.21 pesetas kilo neto, según la clase de empaquetado, y de detallista a público, 2.48 pesetas y 2.56 pesetas kilo, respectivamente.

Los anteriores precios no pueden ser afectados por el margen que, con carácter voluntario y con límite máximo, para el embarque citado, de 0.17 pesetas por kilo en Bilbao y de 0.10 pesetas en el resto de la Península, ha autorizado la Superioridad en las ventas de plátanos en verde.

Córdoba 12 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

### Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 1.851

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación provincial, en sesión de 5 de Mayo de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene de la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia

civil, durante el próximo pasado mes de Abril.

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágramos . . . . .	0.81
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	2.39
Id. de paja de 6 id. . . . .	0.86
Kilogramo de carbón . . . . .	0.63
Id. de leña . . . . .	0.15
Litro de aceite . . . . .	3.62
Id. de petróleo . . . . .	1.54

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 9 de Mayo de 1941.—El Presidente A., P. Barbudo.

### Yeguada Militar de Córdoba

Núm. 1.863

ANUNCIO

Los días veintiséis y veintisiete del actual a las diez de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en la huerta de la nueva Escuela de Veterinaria y la entrada será por la puerta que dá a la carretera que conduce al barrio de Occidente, de TREINTA Y CUATRO YEGÜAS, NUEVE POTRAS Y TRES BURRAS de este Establecimiento; según propuesta aprobada por el Excelentísimo señor General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

En dicha subasta podrán tomar parte solamente los ganaderos.

Córdoba diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Oficial Pagador, Vicente Segura Muñoz.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, E. Coello.

### JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.636

MINAS Número 9.671

Don Luis Ornila Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Alcántara Sampelayo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 de Abril de 1941, solicitando se le concedan 225 pertenencias de la mina denominada «Febrero de mineral Cobre, sita en el término de El Guijo y Pedroche y paraje llamado El Matorral, Coto de Piedras Blancas y Cerro Garrido, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Abril de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte Este del Caserío de don Francisco Castro.

Desde dicho punto de partida a 1.ª estaca en dirección O.4º30'N. 300 metros.

De 1.ª estaca a 2.ª N.4º30'E. 2.000 metros; de 2.ª estaca a 3.ª E.4º30'S. 300 metros; de 3.ª a 4.ª S.4º30'O. 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª E.4º30'S. 700 metros; de 5.ª a 6.ª S.4º30'O. 3.000 me-

tros; de 6.ª a 7.ª O.4º30'N. 300 metros; de 7.ª a 8.ª N.4º30'E. 1.500 metros; de 8.ª a 9.ª O.4º30'N. 700 metros; de 9.ª a 1.ª N.4º30'E. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 225 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornila.

### JUZGADOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.579

Don Francisco Gómez Carrizosa, Juez municipal de esta villa de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de doña Agapita del Pozo Valsera, mayor de edad, viuda, contra don Pedro Antonio Leal Palomo, mayor de edad, casado, jornalero, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, he acordado sacar a pública subasta y primera el inmueble embargado a don Pedro Antonio Leal Palomo y que luego se dirán, bajo las condiciones que asimismo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, el día veintinueve de Mayo próximo a las doce horas.

Lo que se hace público por medio del presente.

Finca objeto de subasta

Una casa habitación situada en la calle Ronda Egido sin número de esta villa. Consta de dos piso y tres cuerpos, tiene tres habitaciones, cocina, cocinilla, patio corral, pozo y cuadra; extensión de la parte edificada unos ochenta metros cuadrados y el resto unos ciento veinticinco idem; linda por su derecha entrando con la de herederos de Francisco Salado Prieto, izquierda con patios de la de Francisco del Pozo y espalda con vía pública.—Valorada en tres mil novecientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—No existen títulos de propiedad por haber renunciado la actora a suplir esta falta.

2.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación del inmueble.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto cantidad igual al diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.—Podrá hacerse el remate a calidez de poderlo ceder a un tercero,

siendo a su cargo los gastos de titulación.

Dado en Villanueva del Duque a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco G. Carrizosa.—El Secretario, Firma ilegible.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.830

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Juan Aragón Carmona ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de una suerte de tierra calma en este término, paraje Cerro Romano, pago Torre, de dos fanegas, lindante al Este María Pulido, Norte Antonio Romero, Oeste Rafael Llamas, Sur Martos Sillero; y se cita para la prueba testifical propuesta por el solicitante a Francisco Luque Luque o sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, se les advierte que en los ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar su derecho y formular pruebas, y que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la tercera inserción.

Aguilar de la Frontera a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

### BUJALANCE

Núm. 1.581

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de don Eduardo Sotomayor Criado, y otro vecino de Bujalance, que fueron sustraídas el día 22 del actual, de la finca El Plantío, término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo:

Dado en Bujalance a 24 de Abril de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una mula castaña oscura, 12 años, más de marca, hierro particular A. O. enlazadas y en la cadera izquierda número 85.

Otra mula castaña, 12 años, marcada, raza española, igual hierro que la anterior; en la tabla cuello izquierdo número 50.

Mulo rojo, 18 años, más de marca, raza española, hierro H.

Yegua castaña encendida, 22 años, raza española, más de marca, hierro del Fénix V 14 nalga izquierda y calzada igual mano.

## CORDOBA

Núm. 1.472

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 13 del actual, fué sustraída a doña Dolores Mata Cañete, vecina de Córdoba, del sitio Quemadillas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Abril de 1941.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

## Reseña

Mula castaña oscura, de 11 años, 1'53 de alzada, asegurada en La Mundial V-1 muslo izquierdo, letra H. muslo derecho y número 83 en tabla del cuello izquierdo.

Núm. 1.473

## Cédulas de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en sumario que se sigue con el número 17 del corriente año, por suicidio de Francisco García Cobos, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al pariente más próximo del interfecto para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 18 de Abril de 1941.—El Secretario, Jose María Cortázar.

Núm. 1.474

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en sumario que se sigue con el número 223 de 1941 por muerte de Francisca Marín Aranda, de 66 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, hecho ocurrido el día 6 de Abril actual en el Hospital de Agudos, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo de la misma para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 18 de Abril de 1941.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.494

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan

por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, fué sustraída a doña Teresa Muñoz Araguete, vecina de Córdoba, del sitio Ramón Pérez el Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Abril de 1941.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario, Antonio Martín.

## Reseña

Mulo capón cerrado, de 12 a 14 años, marcados de pelo blanco, pelillos negros en la cola con mataduras en la cruz.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.479

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que después se reseñarán, propiedad de la Compañía Ferrocarriles Andaluces-Oeste, vecina de Málaga, por ir en facturación, desaparecidas del sitio Estación férrea, término de Puente Genil, el día 29 de Marzo último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 78 de 1941 por hurto.

## Reseña

Ciento treinta y ocho kilos conservas albaricoques, correspondiente a la expedición P. V. 9486 de Málaga D. C. a Córdoba; y

Cuatro ceniceros de propaganda, de una caja de productos farmacéuticos, correspondiente a la expedición P. V. 8673 de Málaga a Córdoba.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## POSADAS

Núm. 1.480

Don José Vargas Serano, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de ella y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo de 18 años de edad, capón, castaño, con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial letra V. en nalga izquierda, seis kilos de tocino añejo, seis kilos de queso de leche de cabra, unos diez kilos de pan y un jamón grande añejo empuzado, propiedad del vecino de La Carlota, José Feit Delgado, la mañana del 26 de Febrero último, de la finca nombrada La Torvisca, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 62 del año actual sobre hurto.

Dado en Posadas a 14 de Abril de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

## POZOBLANCO

Núm. 1.486

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la Presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, 9 años, 1'52 alzada, castaño, marca V 2 muslo derecho y F. S. muslo izquierdo, boci negro, axilo cervuno, bragado, blanco costillar derecho lunar blanco muslo derecho; y otro mulo de 7 años 1'57 alzada, marca V-2 muslo derecho y F. S., ojalado, boci tostado, axilo bragado, cebrado de las cuatro, blanco en encuentro izquierdo, hurtado el día 6 del corriente de la finca «Navalmilano», término de Villanueva de Córdoba, y propiedad de doña Carmen Martos Pedraza; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 139 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 12 de Abril de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Núm. 1.487

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 9 años en 1940, 1'54 alzada, castaña, con una marca en el muslo derecho, pelos blancos, hocico y costillares y el hierro V.2 muslo izquierdo; hurtada la noche del 7 al 8 del actual, de la finca «El Guijuelo», de este término, y propiedad de Juan Castro Castro, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 138 de 1941.

Dado en Pozoblanco a doce de Abril de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Núm. 1.488

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de 14 años, en Febrero de 1940, 1'52 alzada, capa alazana, con marca en nalga derecha, digo izquierda, bozalbo, blanco en la crin y costillares, remiendo negro muslo derecho y la marca de la Unión Ganadera en nalga derecha, hurtado la noche del 7 al 8 del corriente de la finca El Guijuelo, de este término, y propiedad de José Castro Díaz, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 138 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 12 de Abril de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.466

FERNANDEZ TORRES, José (a) Jamuga; hijo de Emilio y de Encarnación, natural de Caniles (Granada), de estado casado, del campo, de 30 años de edad, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el cortijo de la Barquera, y en Aguilar de la Frontera, (Córdoba), comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» a responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 3.750, ante el Juez Instructor don Rafael Correas Luna, Capitán de Artillería, en la Plaza Mayor bajo del edificio del Instituto de 2.ª Enseñanza en Baza (Granada), bajo apercibimiento que de efectuarse será declarado rebelde.

En Baza a doce de Abril de 1941.—El Juez Instructor, Rafael Correas.

Núm. 1.483

VAZQUEZ MORENO, Francisco, de 55 años de edad, hija de Antonio y de María, natural de Consuega, partido judicial de Madridejos, provincia de Toledo, vecina de Valdepeñas, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, la que se ha evadido en el día de hoy de la prisión habilitada de mujeres de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente comparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de constituirse nuevamente en prisión por el sumario que se tramita en su contra, con el número 118 de 1941, por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, la cual caso de ser habida será ingresada en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Pozoblanco 16 Abril 1941.—El Juez de Instrucción interino, Rafael Caballero.

Núm. 1.489

RIOS CORNEJO, Ignacio; natural de Valsequillo, de estado casado, de profesión jornalero, de 29 años de edad, hijo de Leoncio y de Brigida, domiciliado últimamente en Valsequillo, procesado en causa número 69 de 1941 por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción del Distrito de Fuente Obejuna, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Fuente Obejuna 17 de Abril de 1941.—El Juez de Instrucción, Joaquín Sautiel.—El Secretario, Javier Pacheco.